



DIRECCIÓN DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ

AVISO DE PRIVACIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE TRAMITAN EN LA DIRECCIÓN DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, el Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre, en su calidad de sujeto obligado que recaba y ejerce tratamiento de datos personales, emite el siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD

La Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre en lo sucesivo ZOFEMAT, con domicilio en Retorno Liebre, No. 16, Supermanzana 20, Manzana 27, C.P. 77500, Municipio de Benito Juárez, de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, informa que es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable.

¿QUÉ DATOS PERSONALES SE RECABAN Y PARA QUÉ FINALIDAD?

Los datos personales que se recaben en esta Dirección tienen como finalidad la realización del cobro de servicios o de Derechos referentes al Uso de Zona Federal Marítimo Terrestre del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Los datos que se recaban son:

- Nombre
- Domicilio
- RFC
- CURP



FUNDAMENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con fundamento en los artículos 3º, 232-C zona XI, Subzona "B", 232-B, 232-D, zona XI, subzona "B", 233, fracción II, y 234 de la Ley Federal de Derechos vigente; por consiguiente, de conformidad a lo establecido por los artículos 16 y 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 36, fracción II, 46, 126, 127 y 128, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 127 de la Ley General de Bienes Nacionales Vigente; 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Autoridad en las Cláusulas Primera, Segunda, fracción VIII y Cuarta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, de fecha 03 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de Agosto de 2015 y publicado en el Periódico Oficial de Quintana Roo el día 10 de Agosto de 2015; así como en el ejercicio de las facultades delegadas en la Sección I, Cláusulas Primera, fracción II, Segunda, fracción I, Incisos a), b), c), d) y e), y fracción III, inciso a), del Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado Quintana Roo y el Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez de dicha entidad Federativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Octubre de 2009 y publicado en el Periódico Oficial de Quintana Roo el día 17 de Noviembre de 2009 vigente en términos de la tercera disposición transitoria del citado Convenio y el Acta de la Décimo Novena Reunión Extraordinaria del Comité Técnico del Fondo de Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre, así como para la prestación de los servicios que requiera la misma, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el 26 de diciembre de 2006; 2º, 12, 116, fracción II, 125, fracciones I, III, VIII y XIX, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 22 fracción II, 35 fracciones II, III, IV, V, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XL, XLI y XLVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 10, fracción I, inciso h), 28 fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Benito Juárez Vigente; en relación con los diversos numerales 1, 2, fracción IV, 6, 38, 41, fracción I, 70, 75, fracción I, inciso a), 76, 81, fracción I, 82, fracción I, inciso b), 134, 135, 136, 137 y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; 1º, 5º, fracciones II y IX, 32, fracciones I, XI y XIII, 33, fracciones X y XII, del Código Fiscal Municipal así como el artículo 133 Quáter de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

NO DESEO QUE MIS DATOS PERSONALES SEAN UTILIZADOS PARA FINES DISTINTOS A LOS QUE FUERON REQUERIDOS.



TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

Se informa que se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. La Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre, realizará la transferencia de sus datos personales con las siguientes Instituciones y dependencias:

- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Tesorería del H. Ayuntamiento de Benito Juárez.
- Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez.

¿DÓNDE SE PUEDEN EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN Y A LA PORTABILIDAD DE DATOS PERSONALES?

El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición y a la Portabilidad de sus datos personales (derechos A.R.C.O.P), solicitando lo conducente ante la UNIDAD DE VINCULACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA "UVTAIP" con domicilio en **Av.Náder, Smza. 2, Manzana 1, Lote 29, Locales 7 y 9, Primer Piso del Edificio Madrid, C.P. 77500 en la Ciudad de Cancún Quintana Roo.**

La solicitud de derechos A.R.C.O.P., conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, podrá realizarla de manera personal, mediante el sistema INFOMEX a través de la liga: <http://infomexqroo.org.mx>

CONSULTAS DEL AVISO DE PRIVACIDAD

Podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral y sus actualizaciones en el sitio web del H. Ayuntamiento de Benito Juárez mediante la liga www.cancun.gob.mx/transparencia/privacidad/ o bien, de manera presencial en la carpeta de avisos de privacidad de la Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre.

DENUNCIAS

Si Usted considera que su derecho a la protección de sus datos personales ha sido vulnerado por alguna violación a las disposiciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás ordenamientos aplicables, podrá interponer su denuncia ante el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo (IDAIPQROO). Para mayor información, puede comunicarse a los teléfonos: 01 (983) 83-2-35-61 y/o 12-9-19-01.